



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
**COLCABAMBA**

TAYACAJA HUANCAYLEICA  
Capital Energética del Perú

*El cambio lo hacemos juntos*

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Gestión edil 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025 - 2026 - CM /MDC

Colcabamba, 05 de marzo de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2026, de fecha 05 de marzo de 2026; Informe N°020-2026-GM/MDC, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°021-2026-FSCH/GAJ/MDC, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°023-2026-ING.AJCC-GI/GM/MDC, de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Infraestructura; Informe N°017-2026-MDC-GI/SGDUR-DPQ, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°074-2026-GPP/MDC, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Carta N°050-2025-JCHP, de fecha 04 de setiembre de 2025, emitido por el Ing. Javier Francisco Chavez Peña, y;

CONSIDERADOS:

Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20° inciso3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N°050-2025-JCHP, de fecha 04 de setiembre de 2025, emitido por el Ing. Javier Francisco Chávez Peña; presenta el Informe Técnico pericial.

Que, mediante Informe N°074-2026-GPP/MDC, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; señala que, si cuenta con disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento por afectación de predio por la ejecución del proyecto "mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el casco urbano de Colcabamba".

Que, mediante Informe N°017-2026-MDC-GI/SGDUR-DPQ, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Bach/Arq. Demetrio Paitan Quispe - Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la suscripción de convenio con el propietario afectado la Sra. Paraguay Espinoza, Concepción, señala que tomando en cuenta la tasación efectuada se determinó que el área por afectar corresponde a una vivienda rustica (muro de piedra y barro), se afectara una superficie de 99.94 m2 lo que se requiere por el monto de S/70,000.00 soles según la tasación realizada y se encuentra ubicado en la calle Los Álamos Mz. C2 Lote 07.

Que, mediante Informe N°023-2026-ING.AJCC-GI/GM/MDC, de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por el Ing. Alejandro Carhuamaca Canto - Gerente de Infraestructura, solicita la suscripción del convenio con el propietario por la afectación de la vivienda rustica, afectado por la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASCO URBANO DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAYLEICA", con CUI N° 2307373, en cumplimiento al Plan Vial aprobado con Ordenanza Municipal N°001-2020-MP/A, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano

Que, mediante Informe Legal N°021-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote - Gerente de Asesoría Jurídica, señala que procede aprobar el "Convenio con los propietarios por afectación vial, por la ejecución de la obra con CUI N° 2307373, previo acuerdo municipal.

Que, mediante Informe N°020-2026-GM/MDC, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por el CPC. Augusto Palomino Perez - (e) Gerente Municipal, deriva el expediente pasara su evaluación y su oportuna aprobación y/o desaprobación mediante sesión de concejo el convenio con los propietarios por afectación vial. Y la autorización para la suscripción de los convenios.

Que, consta en el **Acta N°005-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba la suscripción del contrato y/o convenio para reconocimiento de afectación de terreno de la Sra. Paraguay Espinoza Concepcion**, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

Página 1 de 2

929268174

921011189

municolcabamba@municolcabamba.gob.pe

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N  
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica

RUC: 20185726216



REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Ordinario N° 005-2026, de fecha 05 de marzo de 2026**, con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la suscripción del "CONVENIO O CONTRATO A FIN DE RECONOCER EL VALOR JUSTIPRECIADO DEL BIEN AFECTADO EN LA CALLE LOS ÁLAMOS MZ C2 LOTE 07, POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA LOCAL (CALLE AUGUSTO B. LEGUIA) CON PISTAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, TAYACAJA, HUANCAVELICA", con CUI N°2307373 de acuerdo al siguiente detalle:

VIVIENDA S/ LOTES	PROPIETARIOS	DNI	ÁREA AFECTADA	PERÍMETRO	COSTO DE M2	PRECIO POR AFECTACIÓN
VIVIENDA RUSTICA	CONCEPCION PARAGUAY ESPINOZA	23694532	99.94 m2	48.33 ml	S/700.43	S/70,000.00
<b>TOTAL</b>						S/70,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al GERENTE MUNICIPAL DE LA ENTIDAD, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO A FIN DE RECONOCER EL VALOR JUSTIPRECIADO DEL BIEN AFECTADO EN LA CALLE LOS ÁLAMOS MZ C2 LOTE 07, POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA LOCAL (CALLE AUGUSTO B. LEGUIA) CON PISTAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, TAYACAJA, HUANCAVELICA", con CUI N°2307373.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

**Por lo tanto:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA TAYACAJA HUANCAVELICA  
 Tec./Adm. Hector Palomino Ramos  
 ALCALDE

CC//  
 Archivo GSG  
 GM  
 GI  
 GAJ  
 SGDUR  
 INFORMATICA